



OBRAS 2/2017 SENDERO LA CALEJA DEL HUERGO

PRAMES S.A

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de abril de 2017, donde se acordó la adjudicación a Prames S.A de la Obra de **Realización de Sendero La Caleja de I Huergo, Ejulve, que se transcribe a continuación:**

a) Estudio y Aprobación si procede de la Adjudicación a la Oferta Económicamente más ventajosa en el proceso de licitación de la Obra Realización de Sendero La Caleja de I Huergo, Ejulve.

Vista la propuesta de Convenio remitido por la Sociedad De Promoción Y Gestión Del Turismo Aragonés, S.L.U. para La Realización Del Proyecto Infraestructuras Turísticas Comarcales donde se recoge una Subvención para la Comarca de Andorra Sierra de Arcos de 60.000€

Vista la necesidad de acelerar los trámites puesto que el plazo de justificación finaliza el 1 de octubre de 2017 y es por ello que en este mismo tramite se aprueba la memoria y el inicio del expediente .

Visto que por acuerdo de Junta de gobierno de 7 de febrero se se acordó aprobar la memoria de ejecución de las obras, iniciar el expediente de contratación y seguir el procedimiento negociado sin publicidad, en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos.

Vista la Generación de Crédito tras la aprobación del convenio con Turismo de Aragón.

Vista la aprobación de los Pliegos por Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2017 y la remisión de las invitaciones a los licitadores propuestos.

Vista la recepción de las siguientes ofertas, por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de marzo de 2017 se procedió a la apertura del Sobre A de documentación administrativa, admitiéndose las 5 empresas presentadas que son las siguientes:

- 1.- Señales Girod.
- 2.- Cooperativa Forestal de Royuela.
- 3.-Ruben Sangüesa.
- 4.- Cingral.
- 5.-Prames.

Una vez abierto el sobre B, y leídas las ofertas, se procedió a la valoración ya a puerta cerrada de las mismas



OBRAS 2/2017 SENDERO LA CALEJA DEL HUERGO

Licitador	Precio sin IVA	Tiempo	certificados	características estéticas	Garantía	prog divulgación	mejoras adicionales
Prames	11.908,68 €	30 días	si	si	5 años	completo. 8 medidas	desempleado/trasenderos
Cingral	13.113,00 €	55 días	no	no	2 años y 1 día	triptico. 1 medida	no
Señales Girod	13.468,00 €	51 días	no	no	2 años y medio	no	dosier/vinilo
Royuela	11.933,46 €	30 días	no	no	2 años y medio	no	no
Sanguesa	13.377,00 €	75 días	no	no	no	no	no

Obteniéndose la siguiente clasificación:

Orden	Licitador	Puntos totales
1	Prames	86
2	Royuela	37,85
3	Señales Girod	28,61
4	Cingral	20,35
5	Sanguesa	8,44

Se procede en acto público a la apertura de las ofertas de negociación presentadas, Se presentan al acto de Apertura D. Rubén Sangüesa y D. José López de Obra y Gestión.;

Se han presentado sobres por parte de Prames S.A con fecha 3 de abril de 2017 nº de entrada 796 y de Rubén Sangüesa con fecha 5 de abril de 2017 nº de entrada 830.

Prames S.A Declara que mantiene su anterior oferta y D. Ruben Sangüesa en escrito no firmado (acuerda la Junta de Gobierno que en caso de resultar adjudicatario en el plazo de presentación de la documentación se le pedirá la subsanación del mismo) mejora de su oferta anterior el plazo de ejecución de 75 días a 45, declara la posesión de los certificados de calidad ambiental por su empresa, y en cuanto al plan de divulgación declara compromisos con el Ayuntamiento de Ejulve, El Centro de Visitantes de Ejulve y el Parque Cultural del Maestrazgo para su difusión. Declara que amplía la garantía a dos años desde la finalización de la obra (Plazo ya establecido en los pliegos) y que para la realización de la obra contará con trabajadores desempleados de la zona.

Posteriormente se procede a puerta cerrada con el licitador presente D. Rubén Sangüesa a la presentación de las mejoras ofertadas:

OBRAS 2/2017 SENDERO LA CALEJA DEL HUERGO

Explica que intentará conseguir un especial de Chino Chano pero que si le cierran la puerta poco podrá hacer y que se coordinara perfectamente con la dirección de obra.

Se le requiere para que manifieste si tiene los certificados de calidad ambiental puesto que no los ha aportado, declara que si.

Se le explica que el contenido que desarrolla del programa de divulgación ya esta contenido en la documentación técnica que sirvió de base a la licitación y se le requiere para que indique si los compromisos con el Ayuntamiento de Ejulve, el Parque Cultural del Maestrazgo y el Centro de Visitantes de Ejulve son acuerdos de colaboración en la difusión firmes y ratificados por escrito, declara que existe la intención de realizar dichas negociación pero que no, no tiene por escrito dichos compromisos.

Una vez realizada la ronda de negociación y obtenidas las siguientes mejoras sobre las ofertas iniciales, el orden de clasificación queda como sigue:

Orden	Licitador	Puntos totales
1	Prames	85,73
2	Royuela	37,85
3	Sanguesa	33,87
4	Señales Girod	25,04
5	Cingral	16,78

Notificado al la licitadora con la oferta económicamente más ventajosa, la misma presenta la documentación legalmente establecida el 18 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno previa deliberación y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Prames S.A, el contrato de obras consistente en Realización de Sendero La Caleja del Huergo, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 02,4590,6500 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a PRAMES S.A, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para que concerté a la mayor brevedad posible la firma del contrato que tendrá lugar en la sede Comarcal y simultáneamente, publicar en el perfil de contratante.



OBRAS 2/2017 SENDERO LA CALEJA DEL HUERGO

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras de Creación del Sendero de la Caleja del Huergo en el Tablón de anuncios y en la WEB comarcal.

Al mismo tiempo, se le cita para que se ponga en contacto con la Secretaria Interventora para fijar la fecha de la firma del contrato en documento administrativo a la mayor brevedad posible. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno de la Comarca de Andorra Sierra de Arcos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Andorra a 20 de abril de 2017.
La Secretaria-Interventora.

D^a Blanca Prieto Suarez-Barcena.

